



UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 098-2025-

UNAAA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUISA MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL

Siendo las 10:05 am. del 18 de Julio de 2025, se reunieron de manera presencial en el Salón Presidencial, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: Dr. Mario Esven Reyna Linares, en su calidad de Presidente; Dr. Rosel Burga Cabrera, en su calidad de Vicepresidente Académico, y Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño, en su calidad de Vicepresidente de Investigación; Abog. Luis Antonio Mariños Burgos, en su calidad de Secretario General de la UNAAA.

Y luego de verificar el Quorum reglamentario la Presidencia de la Comisión Organizadora instaló y dio inicio a la sesión extraordinaria convocada de EMERGENCIA, en el siguiente orden:

I. DESPACHO:

1. APROBAR la propuesta de designación al Dr. HIPOLITO MURGA ORRILLO, como RESPONSABLE TÉCNICO DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS ANTE LA SUNAT de la Universidad Nacional Autónoma de Alto, en reemplazo del Dr. José Virgilio Aguilar Vásquez

PASA A LA ORDEN DEL DIA

2. APROBAR la modificación de los artículos 15.2 y 15.3 del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA.

PASA A LA ORDEN DEL DIA

II. INFORMES:

1. Los miembros de la Comisión Organizadora, Presidente, Vicepresidentes, Académico y de Investigación manifiestan no tener informes en la presente sesión extraordinaria.

III. PEDIDOS:

1. El presidente de la Comisión Organizadora y los Vicepresidentes, Académico y de Investigación manifiestan no tener pedidos.

IV. ORDEN DEL DIA:

1. DESIGNAR a partir de la fecha al Dr. HIPOLITO MURGA ORRILLO, como RESPONSABLE TÉCNICO DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS ANTE LA SUNAT de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

A través de la Resolución de la Comisión Organizadora N° 113-2025-UNAAA/CO, de fecha 13 de marzo de 2025, se designó al Dr. José Virgilio Aguilar Vásquez como Responsable Técnico de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados ante la SUNAT de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en este sentido, mediante el Oficio N° 065-2025-UNAAA-CO/VPI-LB, de fecha 9 de junio de 2025, el Dr. José Virgilio Aguilar Vásquez remitió a la Vicepresidencia de Investigación la entrega de su cargo como Responsable Técnico de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados ante la SUNAT,



Telf. 0-800-80144

Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

www.unaaa.edu.pe



UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVERN REYNA LINARES

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALÉJOS PATÍNO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL

de la UNAAA, en este mismo oficio, solicitó que se propusiera a un nuevo responsable para dicho cargo. En respuesta, el 14 de julio de 2025, la Vicepresidencia de Investigación emitió el Oficio N° 458-2025-UNAAA-CO/VPI, en el cual se propuso al Dr. Hipolito Murga Orrillo como nuevo Responsable Técnico de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados ante la SUNAT, con todas las atribuciones y responsabilidades que corresponden a este cargo. Asimismo, se certificó que el Dr. Hipolito Murga Orrillo cumple con los requisitos establecidos y que no está comprendido en ninguna de las prohibiciones contempladas por la normativa aplicable.

En ese sentido, el presidente de la Comisión organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 113-2025-UNAAA/CO, de fecha 13 de marzo de 2025, que designa al **Dr. José Virgilio Aguilar Vásquez**, como Responsable Técnico de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados ante la SUNAT de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, así como todo acto administrativo en el cual fue designado o encargado funciones en adición a su cargo. Asimismo, **DESIGNAR** a partir de la fecha al **Dr. HIPOLITO MURGA ORRILLO**, como **RESPONSABLE TÉCNICO DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS ANTE LA SUNAT**, de la UNAAA.

2. APROBAR la modificación de los artículos 15.2 y 15.3 del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA.

A través del Memorándum N° 248-2025-UNAAA-CO/P, con fecha 04 de julio de 2025, la Presidencia de la Comisión Organizadora solicita a la Dirección de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversión el informe técnico de viabilidad para la modificación del estatuto vigente en la UNAAA; para ello, adjunta el Informe N° 072-2025-UNAAA/PCO-OGC, también fechado el 04 de julio de 2025, en el cual se concluye lo siguiente: "En atención a la modificación de la estructura de facultades aprobada mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 293-2025-UNAAA/CO, del 02 de julio de 2025, y tomando en cuenta el marco normativo actual, resulta necesario realizar la modificación del estatuto vigente de la UNAAA, específicamente en sus artículos 15.2 y 15.3, con el propósito de asegurar la coherencia legal y organizacional de la universidad.", en esa línea, a través del Oficio N° 1567-2025-UNAAA-DOPPI, de fecha 14 de julio de 2025, la Dirección de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversión remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora el Informe Técnico N° 038-2025-UNAAA-DOPPI/UPM, en el cual la Unidad de Planeamiento y Modernización concluye que: "Se considera PROCEDENTE LA ACTUALIZACIÓN (modificación) DE LOS ARTÍCULOS 15.2 y 15.3 del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, dado que esta es una disposición del pleno del consejo universitario en beneficio de la comunidad universitaria."; finalmente, mediante el Informe N° 0210-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 17 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legalmente FAVORABLE para APROBAR la MODIFICACIÓN DE LOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ARTÍCULOS 15.2 Y 15.3 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS – UNAAA.

En ese sentido, el presidente de la Comisión organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15.2 Y 15.3 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS – UNAAA, debiendo remitir y poner de conocimiento a la SUNEDU.

Sin otro punto que tratar, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA dio por concluida la presente sesión extraordinaria, siendo las 10:50 am. del mismo día, con la dispensa de la lectura del Acta y autorización del pleno para la ejecución inmediata de los acuerdos.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
DR. ITALO WILE ALEJOS PATÍNO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



Telf. 0-800-80144

Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

www.unaaa.edu.pe